



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 31 ENE 2002

CIRCULAR D.R. N° *12*
SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL DE
CAPITAL FEDERAL

REF.: Expte. N° 2394/02
Cuota 70/01
Alta por cambio de Radicación
Resolución de la D.G.R. G.C.B.A.

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de informarle la Resolución de la Dirección General de Rentas de esa jurisdicción sobre el tema de referencia.

Visto que durante el año 2001 se habían planteado algunos casos de doble imposición en trámites de Altas Impositivas en Capital Federal por cambio de radicación de dominios provenientes de la Provincia de Buenos Aires y otras jurisdicciones; cuando se había abonado el total del año en la misma y la D.G.R. de la Ciudad de Buenos Aires generó la cuota 70, este Departamento mediante nota D.R. N° 1253/01 solicitó a ese Organismo se considere la situación a fin de evitar perjuicios a los usuarios, remitiendo los antecedentes aportados por los Registros Seccionales sobre el particular.

Analizada la presentación, la Dirección General de Rentas mediante Informe Técnico N° 2026 DAT-DTT- 2001 ratificó que el tributo liquidado (cuota 70) está correctamente practicado ya que se ajusta a lo dispuesto en el Art. 232 del Código Fiscal para el año 2001 que reza "Por los vehículos provenientes de otras jurisdicciones de la República que se radican en la Ciudad de Buenos Aires el gravamen debe pagarse desde el momento en que se produzca la inscripción del rodado en esta jurisdicción ...".

Ante tal circunstancia, esta Dirección Nacional ha puesto en conocimiento la resolución de la D.G.R. a la Dirección Provincial de Rentas de la provincia de Buenos Aires con la finalidad de que ese Organismo analice la situación planteada y considere la posibilidad de adoptar decisiones ante los planteos de los titulares de los dominios afectados.

Por lo expuesto, se estima conveniente que los Registros Seccionales informen a los usuarios sobre lo resuelto por la D.G.R. y las gestiones realizadas por esta Dirección Nacional.

Saluda a usted atentamente.

DNRNP A.V.C.F.
m.p
<i>BEJ</i>

[Firma]
RICARDO J. BERGER
JEFE DPTO. RENTAS